

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00196-00

Teniendo en cuenta que en el escrito de contestación de la demanda, el abogado MARIO ALFONSO CARREÑO VELANDIA, apoderado del demandado ANTONIO HOMERO OVALLE BUITRAGO, informó como direcciones para notificaciones de la demandada MARTHA RUIZ VÁSQUEZ, la calle 168 No. 8 G – 61 bloque 4 apto. 101 Conjunto Residencial Vivaldi de Bogotá D.C., y el correo electrónico martha.ruiz@bbva.com, por lo que el Despacho las tendrá en cuenta y ordenará la notificación de la demandada en dichas direcciones, inicialmente en la electrónica.

En atención a lo expuesto, y previo a designar el curador ad litem que habrá de representar a la demandada MARTHA RUIZ VÁSQUEZ, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta las direcciones informadas por la parte demandada, para notificaciones de la demandada señora MARTHA RUIZ VÁSQUEZ, de acuerdo con lo indicado anteriormente

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la diligencia de notificación a la demandada MARTHA RUIZ VÁSQUEZ, en la dirección electrónica aportada por el apoderado del demandado ANTONIO HOMERO OVALLE BUITRAGO, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **158** hoy **15** de **diciembre de 2023** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33a2a739e2a4a62c2e954a3a75fb04270f80031761247a993872ec16b29aaf6**

Documento generado en 14/12/2023 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>